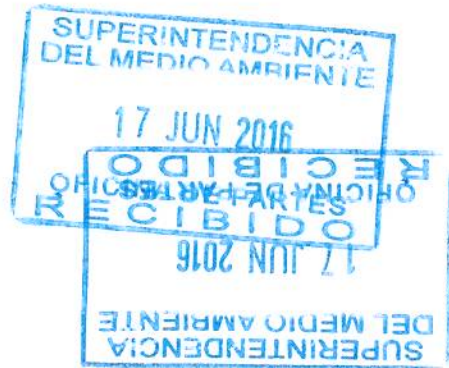


Señor
Camilo Orchard Rieiro
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, Pisos 8-9
Santiago



Ref.: Acompaña personería / Expediente Rol F-022-2016

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 16 de junio de 2016 del Fiscal Instructor Suplente en el citado Expediente, señor Bastián Pastene, tengo a bien acompañar mi personería para representar a la empresa GeoPark Fell SpA.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Pedro Aylwin Chiorrini
pp. GeoPark Fell SpA



1 Abog. Redac.: **CRISTIÁN SEPÚLVEDA.-**

KSS.-

2 5/5

5 20 de Mayo de 2011.-

Repertorio N°972/2011.-

10 **MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD**

12 **"GEOPARK FELL SpA"**

16 En Santiago de Chile, a veinte de Mayo de dos mil once,
17 ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular
18 de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle
19 Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
20 veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de
21 Santiago; comparece: don ANDRÉS EDUARDO AYLWIN
22 CHIARRINI, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad
23 número siete millones trescientos cuarenta y siete mil
24 doscientos cuarenta y cuatro guión K, en representación,
25 según se acreditará, de **GEOPARK CHILE S.A.**, sociedad del
26 giro de explotación de hidrocarburos, Rol Único
27 Tributario número setenta y seis millones ciento treinta
28 y tres mil trescientos setenta y uno guión dos; ambos
29 domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Avenida
30 Isidora Goyenechea número tres mil ciento sesenta y dos,

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago

1 oficina ochocientos uno, comuna de Las Condes; el
2 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad
3 con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO: Antecedentes**
4 **Sociales. Uno) Constitución.** GeoPark Fell SpA, en
5 adelante también la "Sociedad", se constituyó por
6 escritura pública de fecha treinta de Diciembre de dos
7 mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don
8 Andrés Rubio Flores. Un extracto autorizado de dicha
9 escritura pública fue inscrito a fojas seiscientos
10 cuarenta y ocho número cuatrocientos ochenta y cuatro
11 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al
12 año dos mil once y publicado en el Diario Oficial de
13 fecha ocho de Enero del mismo año. **Dos) Modificaciones**
14 **sociales.** La Sociedad fue modificada mediante escritura
15 pública de fecha primero de Abril de dos mil once,
16 otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio
17 Flores. Un extracto autorizado de dicha escritura
18 pública fue inscrito a fojas veintiún mil cuarenta y
19 siete número quince mil novecientos treinta y cuatro del
20 Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año
21 dos mil once y publicado en el Diario Oficial de fecha
22 veintisiete de Abril del mismo año. A la fecha de la
23 presente escritura pública la Sociedad no ha sido objeto
24 de otras modificaciones sociales. **Tres) Capital social y**
25 **accionistas.** A la fecha del presente instrumento, el
26 capital de la Sociedad asciende a la cantidad de
27 veintitrés mil ciento seis millones quinientos ochenta y
28 un mil pesos, dividido en veintitrés millones ciento
29 seis mil quinientos ochenta y una acciones nominativas,
30 de una única serie y sin valor nominal, íntegramente



1 suscritas y pagadas, cuyo titular es, exclusivamente,
2 GeoPark Chile S.A., antes GeoPark Chile SpA.- **SEGUNDO:**
3 **Modificación de estatuto social.** Por el presente
4 instrumento, GeoPark Chile S.A., en su calidad de único
5 accionista de GeoPark Fell SpA, viene en modificar su
6 estatuto social mediante la sustitución del artículo
7 undécimo, referido a la administración y representación
8 de la sociedad, por el siguiente: "**Artículo Undécimo:** La
9 administración y representación de la sociedad
10 corresponderá única y exclusivamente a **GeoPark Chile**
11 **S.A.**, la que deberá ejercerla a través de uno o más
12 apoderados designados por instrumento privado
13 protocolizado o por escritura pública, con aquellas
14 facultades que expresamente se les otorguen. La
15 administradora tendrá las más amplias facultades de
16 administración y disposición, pudiendo ejecutar todos
17 los actos y celebrar todos los contratos y convenciones,
18 de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o
19 indirectamente con el giro social, sin limitación
20 alguna. Por vía ilustrativa, se deja testimonio que las
21 facultades de la administradora comprenden, entre otras,
22 las siguientes: **/Uno/** Abrir y cerrar cuentas corrientes
23 bancarios de depósito o de ahorro en moneda nacional o
24 extranjera y de crédito; girar y sobregirar en cuenta
25 corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente;
26 girar, depositar, endosar cobrar, revalidar, cancelar,
27 dar orden de no pago y protestar cheques y otros
28 documentos a la vista; retirar talonarios de cheques;
29 solicitar y reconocer saldos; abrir y cerrar cuentas de
30 ahorro, a la vista o a plazo, y realizar depósitos y

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago

1 | retiros o giros en las mismas. /Dos/ Girar, aceptar,
2 | reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o
3 | en comisión de cobranza, hacer protestar, descontar,
4 | cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y
5 | cualesquier clase de instrumentos negociables o efectos
6 | de comercio. /Tres/ Contratar toda clase de operaciones
7 | de crédito especialmente con bancos e instituciones
8 | financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de
9 | Fomento de la Producción u otras instituciones de
10 | crédito nacionales o extranjeras, bajo cualquier
11 | modalidad y en especial las que establece la ley número
12 | dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de
13 | aperturas de líneas de crédito, préstamos o mutuos,
14 | préstamos con letras o avances contra aceptación o
15 | contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta
16 | corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse
17 | con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera,
18 | reajustables o no; abrir en bancos, por cuenta propia o
19 | ajena créditos simples y documentarios, revocables e
20 | irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o
21 | inconfirmados; autorizar cargos en cuenta corriente;
22 | realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en
23 | cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o
24 | para cualesquier otro fin; operar en forma amplia en el
25 | mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos
26 | en fondos mutuos de cualquier tipo. /Cuatro/ Cobrar y
27 | percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude
28 | a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y
29 | cancelaciones. /Cinco/ Entregar y retirar bienes y
30 | documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o



1 garantía. **/Seis/** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas,
2 retirar lo que en ella se encuentre, y poner término a
3 su arrendamiento. **/Siete/** Realizar toda clase de
4 operaciones de comercio exterior, exportaciones e
5 importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar
6 registros o informes de importación y anexas a los
7 mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios.
8 **/Ocho/** Retirar mercaderías de aduanas; representar a la
9 sociedad ante el Banco Central de Chile y bancos
10 comerciales en todo lo relativo a comercio exterior.
11 **/Nueve/** Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar
12 conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas
13 guías relativas al transporte terrestre, aéreo o
14 marítimo. **/Diez/** Realizar toda clase de operaciones de
15 cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y
16 vender y, en general enajenar divisas, al contado o a
17 futuro, provengan del comercio exterior visible o
18 invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes.
19 **/Once/** Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular,
20 resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver,
21 renovar y poner término a toda clase de contratos o
22 actos jurídicos. **/Doce/** Comprar, vender, permutar,
23 aportar y, en general, adquirir y enajenar toda clase de
24 bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales,
25 entre ellos valores mobiliarios y acciones, pactando
26 precios, condiciones, plazos y demás cláusulas,
27 estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de
28 retrocompra. Estos actos pueden tener por objeto o el
29 dominio, el usufructo o derechos personales, sobre los
30 mismos o sobre una parte o cuota de ellos. **/Trece/**

1 Celebrar toda clase de contratos preparatorios entre
2 ellos el contrato de promesa de compraventa y el de
3 opción y leasing respecto de toda clase de bienes.
4 **/Catorce/** Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes,
5 con o sin opción de compra. **/Quince/** Depositar y retirar
6 mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito
7 y en almacenes de aduanas, dejar mercaderías en
8 consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales
9 de depósito y de prenda. **/Dieciséis/** Dar y recibir
10 especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir
11 intereses y multas. **/Diecisiete/** Contratar y modificar
12 seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar
13 pólizas, endosarlas y cancelarlas. **/Dieciocho/** Realizar
14 toda clase de operaciones de bolsa y de corretaje.
15 Celebrar toda clase de contratos de cuentas en
16 participación. Comprar y vender bonos, acciones y
17 valores mobiliarios en general con o sin garantía, con o
18 sin pacto de retroventa o recompra, suscribir bonos,
19 letras de crédito y acciones. **/Diecinueve/** Celebrar,
20 modificar y poner término a toda clase de contratos de
21 trabajo e instrumentos y acuerdos colectivos, y
22 cualesquier especie de prestación de servicios sean
23 ellos profesionales o no. **/Veinte/** Firmar actas de
24 avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la
25 extinción de toda clase de obligaciones por pago,
26 novación, compensación o cualesquier otra forma de
27 extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de
28 cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de
29 perjuicios, cláusulas penales y multas. **/Veintiuno/**
30 Celebrar toda clase de transporte y fletamento, sea como



1 fletante, fletador o beneficiario. **/Veintidós/** Ingresar
2 a personas jurídicas y sociedades ya constituidas,
3 constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas,
4 asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en
5 participación, sociedades anónimas, sociedades por
6 acciones, de responsabilidad limitada, personas
7 jurídicas de cualquier tipo, modificarlas, disolverlas,
8 dividir las y fusionar las y transformar las de un tipo a
9 otro; formar parte de comunidades, pactar indivisión,
10 designar administradores pro indiviso. Representar a la
11 sociedad con voz y voto en las personas jurídicas y
12 sociedades que forma parte. **/Veintitrés/** Ceder a
13 cualesquier título toda clase de créditos, sean
14 nominativos, a la orden o al portador y aceptar
15 cesiones. **/Veinticuatro/** Dar y tomar bienes en hipoteca,
16 posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con
17 cláusula de garantía general. Dar y recibir en prenda
18 bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones
19 y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda
20 civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas
21 especiales y cancelarlas. Las hipotecas y prendas pueden
22 caucionar obligaciones propias o de terceros a la
23 sociedad, aún sus propios socios; constituir a la
24 sociedad en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y
25 aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de
26 cambio, pagarés y toda clase de instrumentos
27 negociables, sea para caucionar obligaciones propias o
28 ajenas. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de
29 garantías. Conceder quitas o esperas. **/Veinticinco/**
30 Nombrar agentes, representantes, comisionistas,

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8° Notaría de Santiago

1 distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de
2 corretaje o mediación, distribución y comisiones para
3 comprar y vender. **/Veintiséis/** Constituir y aceptar
4 usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Pedir y
5 aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes.
6 **/Veintisiete/** Pagar en efectivo, por dación en pago, por
7 consignación, por subrogación, por cesión de bienes todo
8 lo que el mandante adeudare y, en general, extinguir
9 obligaciones, novar y asumir deudas de terceros.
10 **/Veintiocho/** Constituir y pactar domicilios especiales.
11 **/Veintinueve/** Solicitar propiedad intelectual e
12 industrial sobre marcas comerciales, modelos
13 industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a
14 inscripciones de terceros. Transferir, adquirir y
15 celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda
16 clase de propiedad intelectual o industrial y
17 procedimientos industriales. **/Treinta/** Solicitar
18 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u
19 objeto, tales como, terrestre o marítimas. **/Treinta y**
20 **uno/** Representar a la sociedad ante toda clase de
21 personas, naturales o jurídicas, de derecho público o
22 privado, entre ellas toda clase de Organismos de
23 Seguridad o Previsión Social, Servicio Nacional de
24 Salud, Instituto de Previsión Social, el Servicio de
25 Impuestos Internos y el Servicio de Aduanas,
26 Administradora de Fondos de Pensiones, Bancos y en
27 especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación
28 de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de
29 Petróleo, la Empresa Nacional de Minería, la Dirección
30 de Territorio Marítimo y Marina Mercante, Corporación



1 Nacional Forestal, Ministerio de Minería, Ministerio de
2 Energía, Comisión Nacional de Energía, Servicio de
3 Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medioambiente
4 y el Ministerio del Medioambiente, entre otros. **/Treinta**
5 **y dos/** Enviar, recibir y retirar toda clase de
6 correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas.
7 **/Treinta y tres/** Celebrar toda clase de contratos, sean
8 nominados o innominados, y acordar en los mismos todas
9 las cláusulas que sean de la esencia, naturaleza o
10 meramente accidentales. **/Treinta y cuatro/** Celebrar toda
11 clase de contratos de construcción por suma alzada o
12 administración o de otra clase, y subcontratar.
13 Presentarse a toda clase de propuestas y registros de
14 contratistas y firmar los documentos que se requieran al
15 efecto. **/Treinta y cinco/** Presentar pedimentos y
16 manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras,
17 oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos
18 sobre pertenencias mineras, comprar, vender y enajenar
19 acciones de sociedades mineras, modificarlas, designar
20 administradores en dichas sociedades, celebrar contratos
21 de arrendamiento, explotación y avío sobre las minas y
22 minerales. Solicitar, negociar, firmar, ejecutar y
23 operar Contratos Especiales de Operación para la
24 Exploración y Explotación de Hidrocarburos regidos por
25 la Constitución Política del Estado y el Decreto Ley
26 número mil ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y
27 siete, y sus posteriores modificaciones. **/Treinta y**
28 **seis/** Representar en juicio a la sociedad ante toda
29 clase de tribunales ordinarios o especiales, con las
30 facultades establecidas en ambos incisos del artículo

1 séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es,
2 desistirse en primera instancia de la demanda o acción
3 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los
4 recursos o a los términos legales, transigir,
5 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
6 arbitradores, aprobar convenios judiciales y
7 extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y
8 absolver posiciones. La facultad de transigir comprende
9 también la transacción extrajudicial. **/Treinta y siete/**
10 Otorgar mandatos, generales o especiales, pudiendo
11 otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de
12 conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar
13 en todo o en parte sus atribuciones de administración o
14 los poderes o representaciones que la sociedad detente
15 de terceros en cualquier persona natural o jurídica, aún
16 todos o cualquiera de los propios administradores.
17 **/Treinta y ocho/** En general, representar judicial y
18 extrajudicialmente a la sociedad con amplias facultades
19 para celebrar y ejecutar actos y contratos que requieran
20 su representación, quedando especialmente facultado para
21 autocontratar".- **TERCERO: Designación de apoderados.** De
22 conformidad con lo estipulado en el artículo undécimo de
23 los estatutos sociales, por este acto y sin que forme
24 parte de los estatutos sociales, GeoPark Chile S.A.,
25 antes GeoPark Chile SpA, en su calidad de administrador
26 de la Sociedad, viene en designar a don James Franklin
27 Park, a don Pedro Enrique Aylwin Chiorrini y a don
28 Andrés Eduardo Aylwin Chiorrini como apoderados para la
29 administración y representación de la Sociedad y uso de
30 su razón social. Se deja constancia que los apoderados





1 designados podrán actuar separada e individualmente con
2 todas las facultades de administración, representación
3 y uso de la razón social que corresponden a GeoPark
4 Chile S.A., con amplios poderes de administración y
5 disposición de bienes, especialmente con las facultades
6 indicadas en el artículo undécimo de los estatutos
7 sociales, sin limitaciones.- **CUARTO: Vigencia de**
8 **poderes.** Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa
9 constancia que la designación de apoderados efectuada
10 en el artículo segundo transitorio de la escritura
11 pública de fecha treinta de Diciembre de dos mil diez
12 se mantendrá plenamente vigente hasta que un extracto
13 de la presente escritura pública haya sido inscrito en
14 el Registro de Comercio de Santiago y publicado en el
15 Diario Oficial.- **QUINTO: Vigencia pacto social.** En todo
16 lo no modificado por la presente escritura se mantiene
17 vigente el estatuto social contenido en la escritura
18 pública de fecha treinta de Diciembre de dos mil diez
19 singularizada en la cláusula primera precedente.-
20 **SEXTO: Facultad para actuar ante organismos públicos.**
21 Quedan expresamente facultados don Cristián Eduardo
22 Sepúlveda Reed, Cédula Nacional de Identidad número
23 quince millones sesenta y nueve mil ochocientos catorce
24 guión seis, doña María Luisa Rodríguez Ugarte, Cédula
25 Nacional de Identidad número dieciséis millones
26 trescientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y
27 siete guión uno, don Gerardo Sanz Undurraga, Cédula
28 Nacional de Identidad número diecisiete millones
29 ochenta y tres mil seiscientos ochenta guión cuatro y
30 don Diego Iglesias Larraín, Cédula Nacional de

1 Identidad número dieciséis millones seiscientos siete
2 mil doscientos cincuenta y cinco guión siete, para que
3 actuando conjunta o individualmente y en nombre y
4 representación de la Sociedad, puedan efectuar los
5 trámites de información de modificación social exigidas
6 ante el Servicio de Impuestos Internos, solicitudes de
7 timbraje de toda clase de libros, registros y
8 documentos y, asimismo, firmar, ingresar y tramitar en
9 representación de la Sociedad cualquier informe,
10 formulario o declaración que deba presentarse o
11 tramitarse ante dicho organismo público.- **SEPTIMO:**
12 **Facultad al portador.** Se faculta al portador de copia
13 autorizada de un extracto de esta escritura para
14 proceder con los trámites de legalización de la reforma
15 al pacto social y al portador de copia autorizada de
16 esta escritura y/o de un extracto de la misma para
17 requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y
18 anotaciones que procedieren en los registros públicos
19 competentes y para requerir la publicación de este
20 último en el Diario Oficial.- **OCTAVO: Domicilio**
21 **especial.** Para todos los efectos legales de este
22 contrato, las partes fijan domicilio especial en la
23 ciudad y comuna de Santiago. La personería de don
24 ANDRÉS EDUARDO AYLWIN CHIORRINI para representar a
25 Geopark Chile S.A. antes GeoPark Chile SpA, consta de
26 la escritura pública de fecha trece de Mayo de dos mil
27 once, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don
28 Andrés Rubio Flores, la que no se inserta a expresa
29 petición del compareciente por ser conocida de él y que el
30 Notario que autoriza ha tenido a la vista.- En comprobante

ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Publico
8ª Notaría de Santiago



1 y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.-
2 Doy fe.- Andrés Eduardo Aylwin Chiorrini, por Geopark Chile
3 S.A., quien además de firmar estampó su dígito pulgar
4 derecho.- Andrés Rubio Flores.- Notario Titular.----- Es-
5 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
6 Modificación de Sociedad "Geopark Fell SpA", Repertorio
7 Número 972/2011, otorgada con fecha veinte de Mayo de dos
8 mil once. 

9
10 CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 25 de Mayo de 2011.-
11 

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30